



ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑIA ASISTEC CIA. LTDA.

OTORGADA POR: JAIME EDUARDO MALO ABAD Y

SRA,

A FAVOR DE:

RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI como  
representante legal de NATALIA MARIA RAMIREZ MALO

CUANTIA: \$80,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece, por una parte en calidad de cedentes los señores: cedentes JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI quien comparece en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad NATALIA

MARIA RAMIREZ MALO, en calidad de **cesionario**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía ASISTEC CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de **cedentes** JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI quien comparece en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO, en calidad de **cesionario**.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a) La Compañía ASISTEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Segunda del Cantón Cuenca el nueve de noviembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos ochenta y seis, el veinte y dos de noviembre del dos mil seis b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el diecinueve de agosto del dos mil ocho, autorizó



de manera unánime: .- la transferencia de OCHENTA de las participaciones que tiene en la Compañía los cedentes JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria

Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.**- Con los antecedentes indicados JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA transfieren a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO, quien por ser menor de edad actúa representada por su padre el señor MIGUEL RICARDO RAMIREZ ULLAURI, OCHENTA de las participaciones que poseen en ASISTEC CIA. LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por el señor MIGUEL RICARDO RAMIREZ ULLAURI en calidad de padre y representante legal de su hija la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO, por ser otorgada a favor de su representado. **CUARTA.- PRECIO.**- El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declaran la cedente

haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario. **QUINTA.- CUANTÍA.**- La cuantía es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Dr. Boris Barrera Crespo, Abogado matricula numero dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.

VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE

ESPACIO EN BLANCO  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ASISTEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicado en la calle Remigio Crespo de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, María Cristina Malo Torres y Jaime Eduardo Malo Abad mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta el Presidente señora María Cristina Malo Torres y actua como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

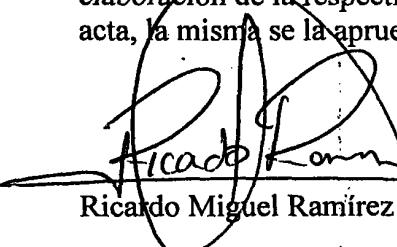
- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización para la transferencia de OCHENTA participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO.
- 3.- Autorización para la transferencia de OCHENTA participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO.
- 4.- Autorización para la transferencia de OCHENTA participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO.
- 5.- Autorización para la transferencia de SETENTA Y SEIS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.

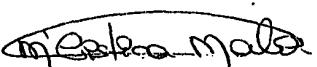
Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

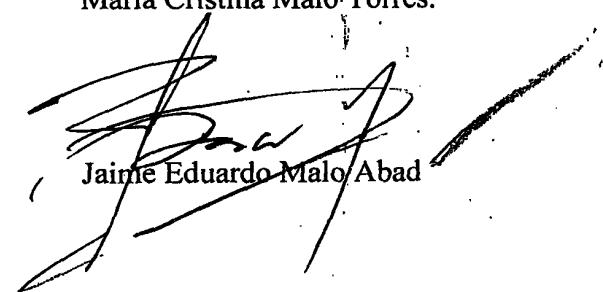
- 1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de ASISTEC CIA. LTDA. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir OCHENTA participaciones de UN dólar a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 3.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir OCHENTA participaciones de UN dólar a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 4.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir OCHENTA participaciones de UN dólar a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 5.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir SETENTA Y SEIS participaciones de UN dólar a favor de la señora MARIA

CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada.

La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación de los nuevos socios. Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.

  
Ricardo Miguel Ramírez Ullauri

  
María Cristina Malo Torres.

  
Jaime Eduardo Malo Abad

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN \_\_\_\_\_ FOJA(S)

CUENCA, 22 DE Septiembre DE 2003

  
Dr. Wilson Peña Castro

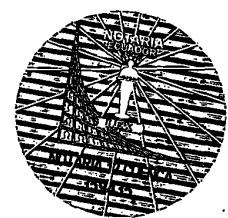
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE LES DOR  
FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS OTORGANTES  
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y  
FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. ilegible. C.C:  
010030785-9. f) Ilegible. C.C: 0100338409. f) Ricardo Ramirez. C.C:  
010189472-3 F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del cantón  
Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO  
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 14 de octubre del 2008, he tomado nota al  
margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspon-  
diente Transferencia de Participaciones.-

Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

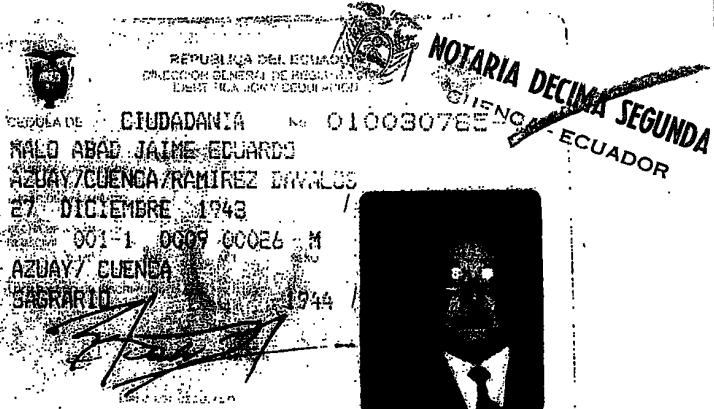


NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

Ro -

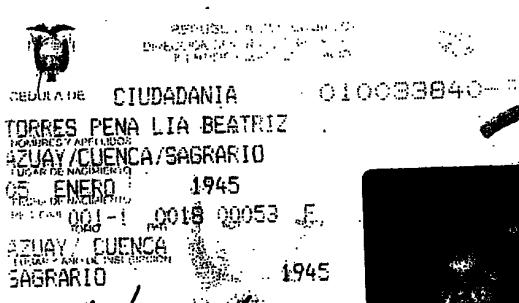
ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO LIA TORRES  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 EDUARDO HALO ANDRADE  
 LUCIA HALO VEGA  
 CUENCA 11/04/2005  
 11/04/2015  
 REN 0166671

EB333V3222



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO EDUARDO HALO  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 GIORDANO TORRES  
 MARIA LUISA PENA  
 CUENCA 19/01/2005  
 19/01/2017  
 REN 0362452

V2449V444



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN \_\_\_\_\_ FOJA(S)

CUENCA 22 DE Sept DE 20 08

  
 Dr. Milton Peña Castro  
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
 DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

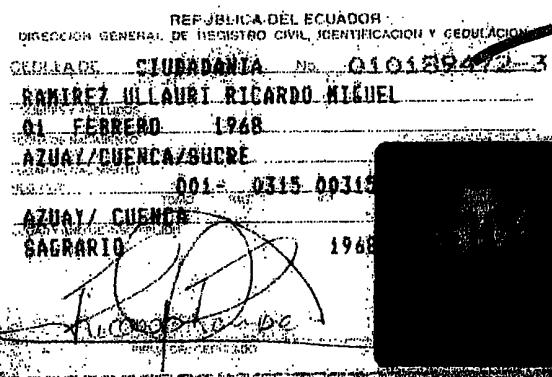
CEUDULAS CIUDADANIA MED. 010654258-2  
RAMIREZ MALO NATALIA MARIA  
AZUAY/CUENCA/SUCRE  
08 DICIEMBRE 2001  
001- 0018 00018 F  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 2002



V1333V3222  
CRISTINA MALO TORRES  
TAMITE

0930

19-99



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN \_\_\_\_\_ FOJA(S)  
CUENCA 22 DE Sept DE 2008

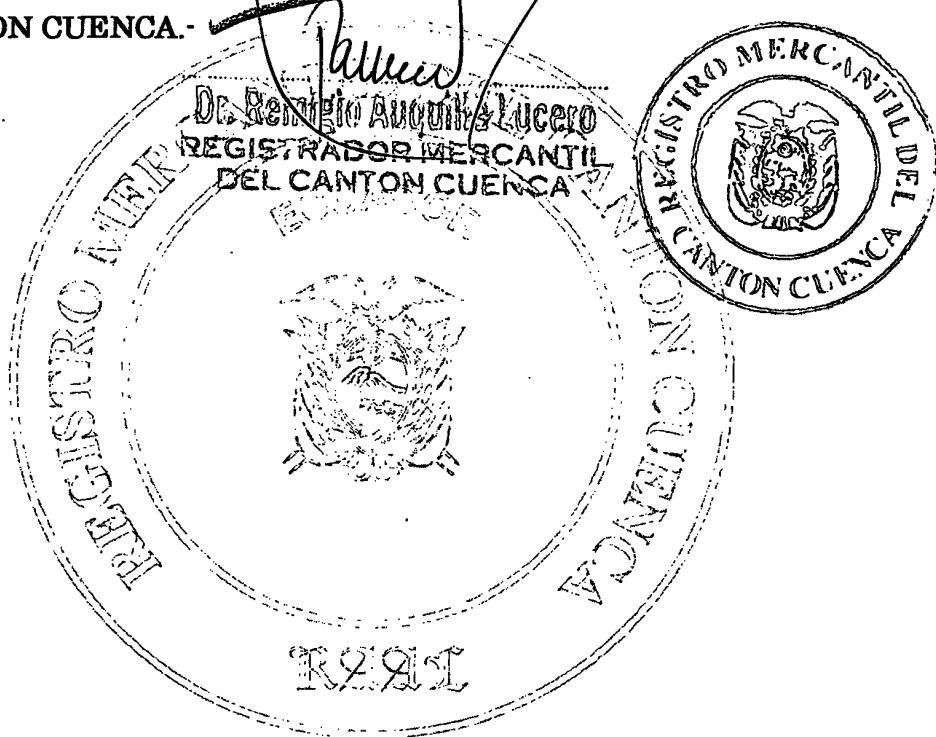


Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: ASISTEC GIA. LTDA., inscrita con el No. 486 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil seis. CUENCA, DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.



Cuenca, Octubre del 2008.

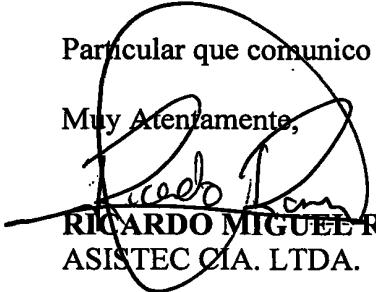
SEÑOR  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**  
CIUDAD

De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía ASISTEC CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 22 de SEPTIEMBRE del 2008, el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 0100307859, transfirió OCHEENTA participaciones(es), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor NATALIA MARIA RAMIREZ MALO de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 0106542582.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,

  
**RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI**  
ASISTEC CIA. LTDA.



24 OCT. 2008

TRAMITE No. 6012  
INFORME No. 1064-DJ.08  
Cuenca, Octubre 24 del 2008

Señor Economista  
René Bueno,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)  
Su Despacho.

Señor Intendente:

El señor representante legal de la compañía ASISTEC CIA. LTDA., en comunicación de Octubre del 2008, solicita el registro de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Jaime Eduardo Malo Abad, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad NATALIA MARIA RAMÍREZ MALO, como "cesionario" la misma que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 19 de Agosto del 2008 y elevada a escritura pública ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, el 22 de Septiembre del 2008. De la revisión del testimonio de la escritura que se acompaña, así como de la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a derecho, particularmente a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por lo expresado, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Condejo Calderón,  
ESPECIALISTA JURÍDICO.